

Robre me y sea Ciudad de Muratubo de  
Dias del mes de Diciembre de mill e sesenta e  
y quatro años de nuestra señoria  
de la ciudad de Comercio de San Francisco de  
de la Orden de N. S. para que lo sea y  
forme

Como del libro capitular que sigue a que me refiero

Joseph Hylloz

En virtud de la Real Cedula de la  
Real Audiencia de Madrid de veintiocho de  
Julio de mil e seiscientos e sesenta e  
y quatro años. En virtud de la Real  
Cedula de la Real Audiencia de Madrid  
de diez e cinco de Agosto de mil e  
seiscientos e sesenta e y quatro años  
que se refiere a que me refiero. En  
virtud de la Real Cedula de la Real  
Audiencia de Madrid de diez e cinco  
de Agosto de mil e seiscientos e  
sesenta e y quatro años. En virtud  
de la Real Cedula de la Real Audiencia  
de Madrid de diez e cinco de Agosto  
de mil e seiscientos e sesenta e y  
quatro años. En virtud de la Real  
Cedula de la Real Audiencia de Madrid  
de diez e cinco de Agosto de mil e  
seiscientos e sesenta e y quatro años  
que se refiere a que me refiero. En  
virtud de la Real Cedula de la Real  
Audiencia de Madrid de diez e cinco  
de Agosto de mil e seiscientos e  
sesenta e y quatro años. En virtud  
de la Real Cedula de la Real Audiencia  
de Madrid de diez e cinco de Agosto  
de mil e seiscientos e sesenta e y  
quatro años. En virtud de la Real  
Cedula de la Real Audiencia de Madrid  
de diez e cinco de Agosto de mil e  
seiscientos e sesenta e y quatro años  
que se refiere a que me refiero.